

INFORME DE INICIO

A los efectos de que se proceda al inicio de un expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO: Rehabilitación Parcial de la Antigua Sede de la Diputación Provincial de Málaga – OPPO 5/2019-.				
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> PRIVADO			

Le informo que:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo son las siguientes (art.28 LCSP):

Necesidad: Consta de Proyecto Técnico del Servicio de Arquitectura y Planeamiento en cuya Memoria se indica que esta actuación se hace necesaria para la adecuada conservación del edificio propiedad de la Diputación Provincial de Málaga sito en plaza de la Marina nº 4 de la capital, cuya fecha de construcción es de 1954 y cuenta con grado de protección arquitectónica de 1º grado en el PGOU de Málaga de 2011.

Dado el carácter emblemático del inmueble ,antigua sede de la Institución, su ubicación en el centro histórico de la capital y el estado deteriorado tanto de sus fachadas como de algunos espacios interiores se hace necesaria esta actuación rehabilitadora.

Competencia de la Diputación Provincial de Málaga viene justificada en la cumplimentación de la obligación legal de conservación y mantenimiento de los bienes prevista en los artículos 51 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 85 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Idoneidad: Dando cumplimiento a la obligación de conservación y mejora de bienes de las Entidades Locales que dispone el artículo 51 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se considera idóneo contratar las obras de Rehabilitación Parcial de la Antigua Sede por cuanto viene a promover la rehabilitación de los aplacados de fachadas y vestíbulos principales así como la mejora de parte de la instalación de iluminación tanto exterior como interior.

(Solamente en los contratos de servicios: Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso.)

2.- Existen Lotes:

No. Justificar conforme art.99.2 y 116.4.g) de la LCSP.

En atención al Proyecto Técnico presentado existen razones justificadas en el art. 99.3 b) de la LCSP que motivan válidamente la no división en lotes del objeto del contrato fundados en que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran vendrían a dificultar la correcta ejecución del mismo además del riesgo para su correcta ejecución derivado de la natu-

	Inicio de Expediente de Contratación	OPPA 5/2019
		Página 2 de 6

raleza de su objeto que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Definida la obra como completa en términos del art. 125 RGLCAP y 13.3 LCSP, deberían ejecutarse las prestaciones contenidas en ellas de modo consecutivo en el tiempo y no simultáneas (limpieza y reparación de aplacados pétreos interiores y exteriores, tendido de instalaciones de iluminación, fontanería y saneamiento, levantado de solera y pavimentos) ya que de ejecutarlas simultáneamente por empresas distintas en momentos de ejecución distintos, generaría problemas de coordinación, esencialmente en lo relativo a la Seguridad y Salud, tanto de trabajadores como de usuarios.

Además, la ejecución por lotes de las prestaciones contenidas en el proyecto de obras si éstas se ejecutaran de modo consecutivo en el tiempo, haría que la duración de las obras se ampliaran proporcionalmente agravándose y dificultando las prestaciones del Antiguo Palacio Provincial.

Si. Indicar cuales: .

Caso limitar número de lotes a los que presentar ofertas o su adjudicación, deberá justificarse.

3.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

- Abierto.
- Abierto simplificado.
- Abierto supersimplificado.
- Negociado con Publicidad.
- Negociado Sin Publicidad.
- Otro:

En atención al importe al que asciende el valor estimado del contrato **468.098,80€ IVA Excluido**, se justifica por agilidad y eficacia para la contratación la elección del procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo permitido por el art. 159.1 a) de la LCSP.
(En cualquier caso habrá de justificarse la elección del procedimiento, art. 116.4.a) LCSP)

4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

- Ordinaria.
- Urgente.

Justificar en caso de tramitación de urgencia.

5.- Presupuesto base de licitación: **566.399,55 € I.V.A. incluido.**

	Inicio de Expediente de Contratación	OPPA 5/2019
		Página 3 de 6

Justificar la adecuación del precio para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado, incorporando además la documentación justificativa de la elaboración del precio.

Se ha determinado de conformidad con lo establecido en el Art. 233 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 130 del RD. 1098/2001 del Reglamento, según el presupuesto que a continuación se acompaña:

6.- Valor estimado: **468.098,80€**

Coincide con el importe total: Indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. (desglosar según lotes, en su caso)

7- La tramitación del gasto es:

- Ordinaria.
- Anticipada. A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:
- Autorización de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda en atención a la Base 36 de Ejecución del Presupuesto (si procede en caso de tramitación anticipada).

8.- Exigencia garantía provisional:

- No.
- Si. Indicar las especiales circunstancias concurrentes en el contrato:

9.- Exención de la garantía definitiva:

- No.
- Si. Indicar las especiales circunstancias concurrentes en el contrato:

10.- Requiere garantía complementaria:

- No.
- Si. Indicar el porcentaje % y su motivación:

11.- Admite variantes o alternativas:

- No.
- Si. Identificar claramente sobre qué elementos y en qué condiciones son admitidas aquéllas, las cuales deben guardar relación directa con el objeto del contrato y establecer la forma en que incrementarán la valoración de la oferta que las contenga, en los términos del art.142 de la LCSP:

	Inicio de Expediente de Contratación	OPPA 5/2019
		Página 4 de 6

12.-Condiciones especiales de ejecución del contrato incluidas en el anexo correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el art.202 de la LCSP: Justificar conforme art.116.4.c) LCSP.

Si. Indicar cuáles son y su vinculación con el objeto del contrato:

CLAUSULAS MEDIOAMBIENTALES:

➤ **Cláusula Ambiental:**

Como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria elaborará un Plan de Calidad Medioambiental de las Obras objeto del contrato, que deberá ser presentado en el plazo de 8 días naturales desde la formalización del contrato, para ser informado por el Director de las Obras y aprobado por la Diputación Provincial. El incumplimiento del plazo de presentación y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el Plan no impedirá la comprobación del replanteo si bien no se autorizará el inicio efectivo de las obras sin la citada aprobación, no obstante lo cual el plazo de ejecución del contrato comenzará a computarse desde la firma del acta de comprobación del replanteo, en la que se dejará constancia del extremo antes mencionado.

Las acciones que se deriven del Plan de Calidad Medioambiental de las Obras aprobado, tendrán carácter contractual y se consideran que están en el ámbito de las buenas prácticas en este campo, y no tienen contraprestación económica alguna.

La aprobación del Plan de Calidad Medioambiental de las Obras es condición imprescindible para poder comenzar las obras.

Esta condición especial de ejecución, de carácter ambiental y que no deriva de una obligación legal, no exime ni sustituye el obligado Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Contenido mínimo del Plan de Calidad Ambiental de las Obras

El Plan de Calidad Medioambiental, deberá recoger los diferentes requisitos y criterios ambientales a seguir durante las obras.

Deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- **Afección ambiental al entorno:** Describiendo como afectará al entorno la ejecución del contrato y qué medidas se han previsto para su minimización, en aspectos como la fauna y flora, aguas, protección del suelo, protección de la atmósfera o la reducción del impacto visual y acústico.
- **Uso de materiales:** Describiendo las actuaciones previstas para la optimización del uso de materiales, y empleo de los más respetuosos con el medio ambiente de los disponibles.
- **Exclusión de materiales dañinos para el medio ambiente.**
- **Uso de agua:** Descripción de las medidas adoptadas para optimizar los consumos de agua.
- **Uso de energía:** Descripción de las medidas que se adoptarán en aspectos como la utilización de energías renovables, sistemas de bajos consumo energético, programación de los trabajos para minimizar el consumo energético u optimizar el mantenimiento de equipos y maquinarias.
- **Exigencias ambientales a proveedores:** Reducción de envases, devolución de material sobrante, suministro de materiales minimizando transporte o certificados relativos al empleo de materiales reutilizados o reutilizables.

La verificación del cumplimiento de dicha condición se efectuará por el director de las obras, en tres momentos, en el inicio de las obras, un mes antes de la finalización de las mismas y una vez finalizadas las obras, con la última

FIRMANTE

ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

29600abee145657ceae8b172427a37450f1a301

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****649**

FECHA Y HORA

12/08/2020 14:28:18 CET

certificación, el contratista adjudicatario de las obras deberá acreditar el cumplimiento del citado Plan, lo que será objeto de informe de conformidad por el director de las obras.

- 13.- Propuesta de medios de acreditación de solvencia económica y técnica, o clasificación en su caso: Justificar conforme art.116.4.c) LCSP.

Conforme el artículo 77.1 a) de la LCSP resulta alternativo que el contratista se encuentre debidamente clasificado debiendo presentar certificado de clasificación como contratista de obras referente al tipo de contrato objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, correspondiente los grupos **GRUPO C , SUBGRUPO 5 , CATEGORÍA 3 y GRUPO I, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA 3**

Los criterios que se proponen en el Anexo 4, para la acreditación de solvencia económica y técnica son medios por los que se estima que en caso de reunir los requisitos exigidos la empresa adjudicataria, se garantizará un buen funcionamiento del contrato, y una buena ejecución de obra.

- 14.- Propuesta de criterios de adjudicación o términos objeto de negociación, motivando su vinculación al objeto del contrato:

1.-	Proposición Económica	De	0 a 8 puntos
2.-	Plazo de garantía	De	0 a 2 puntos

1. Proposición económica:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$P_i = PM * \left(\frac{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{Oferta}_i}{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{OMB}} \right)$$

Siendo

- ✓ **N** = Número total de Ofertas
- ✓ **Oferta_i** es la oferta a valorar
- ✓ **P_i** es la puntuación asociada a la Oferta_i, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$
- ✓ **PM** = La puntuación máxima
- ✓ **PrecioDeLicitacion** = Precio de la licitación
- ✓ **OMB** = Oferta más baja (se obtiene como el $\min(\text{Oferta}_i)$, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$)

CARÁCTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN:

- ✓ La puntuación para un valor de Oferta igual al Precio de Licitación es 0 – el numerador es 0

	Inicio de Expediente de Contratación	OPPA 5/2019
		Página 6 de 6

- ✓ La puntuación para un valor de Oferta igual a la Oferta Más Baja es PM – numerador y denominador son iguales y por tanto el cociente es 1 –
- ✓ El resto de valores para Oferta que están comprendidos entre Precio de Licitación y la Oferta Más Baja son proporcionales al ya que la distribución de puntos se realiza mediante una línea recta y por tanto la pendiente es constante.

2. Plazo de garantía:

Hasta un máximo de 36 meses adicionales al mínimo de 12 meses indicado en el anexo nº 1 del PCAP. Se otorgará 2 puntos a los licitadores que oferten 36 meses de ampliación adicional del plazo, disminuyendo la puntuación proporcionalmente a los que oferten menos, hasta 0 puntos para los que no oferten ampliación ninguna. Cualquier unidad de tiempo que el licitador tenga a bien ofertar, es susceptible de ser valorada y puntuada proporcionalmente con respecto al plazo máximo, mediante la aplicación de una regla de tres.

La unidad de tiempo adicional susceptible de ofertar sólo lo podrá ser en meses, no admitiéndose ninguna otra unidad temporal.

15.-Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a fecha de firma electrónica

FIRMANTE

ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

29600abee145657ceae8b172427a37450f1a301

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****649**

FECHA Y HORA

12/08/2020 14:28:18 CET

